

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

N° 788206

COMITENTE

CUIT 30532734912	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LIMITADA		
FECHA DE INGRESO 26/11/2025	ID DE LA PRESENTACIÓN 0406150	FECHA DE CIERRE 30/09/2025	PERIODO 2025

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT 20347554279	MATRICULA PROFESIONAL 10-21234-5	NOMBRE Y APELLIDO MATÍAS DURÁ
ESTUDIO PROFESIONAL CUIT ---	MATRICULA ---	DENOMINACION DEL ESTUDIO ---

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
N° 788206

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional N° 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. N° 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que MATÍAS DURÁ, CUIT N° 20347554279 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO N° 10-21234-5 de este Consejo.

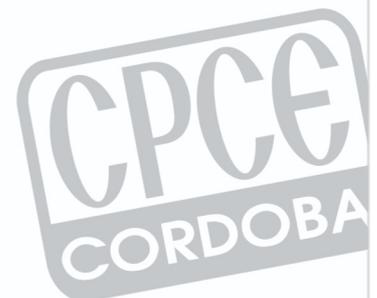


Fecha de Cierre: 30/09/2025
Activo: \$ 51,187,042,273.00
Pasivo: \$ 21,839,640,710.00
P. Neto: \$ 29,347,401,563.00
Resultado: \$ 692,441,231.00
Var.E.F.E.: \$ -801,899,642.00

Lugar y fecha: CORDOBA, miércoles 26 de noviembre de 2025



OBLEA N° 0200964562



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.

Cra. Graciela Fernández

SECRETARIA TECNICA
DELEGACIÓN RÍO CUARTO
CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
Graciela Maria Raquel
Fecha: 2025.11.26
10:46:38 -03'00'

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).

